REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018

"READECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES CASA DEL BUEN PASTOR"
ID N° 349419

CONTRATO N° 24/2018

COIN de Carlos Alberto Perales

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la

CGC 3.3	Se aceptará la Subcontratación. No podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. El Subcontratista no deberá encontrarse comprendido en alguna de las causales de prohibición señaladas en el art. 40 de la citada ley.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: - Cronograma Físico- Financiero definitivo deberá ser presentado a los (5) días posteriores a la recepción de la Orden de Inicio de los Trabajos y será analizado por la Dirección de Obras e Infraestructura para aprobar o rechazar el mismo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
CGC 4.5.1 y 4.5.5	**Planos.** Considerando que los trabajos se realizarán en establecimientos penitenciarios, los planos no pueden ser publicados por razones de seguridad. Se entregarán los planos a la empresa adjudicada, una vez suscrito el contrato. La entrega se hará en la Dirección de Obras e Infraestructura en un plazo no mayor a 7 (siete) días de suscrito el contrato
CGC 5.9	El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo a los (5) días posteriores a la recepción de la Orden de Inicio de los Trabajos una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10% conforme a la Ley 2051/03 En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: **- Todas las Pólizas deberán presentarse con copia de la factura de pago efectivo y/o recibo de cancelación**
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días, posteriores **al término de la vigencia del contrato.** Este será renovado automáticamente sesenta (60) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el Ministerio de Justicia. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento de cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prorrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	considerará como incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión de contrato, quedando el Ministerio de Justicia facultada a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada como máximo dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según la indicada en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC.
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) de cada Certificado de Obra, así como del anticipo, en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. **El fondo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguros.**
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Responsabilidad – Seguros** El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá, como mínimo los seguros descritos en el presente anexo y con las coberturas mínimas indicadas en el mismo. **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)** • Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: 50.000.000 Gs. • Muertes de dos o más personas: 50.000.000 Gs. • Daños materiales a cosas de terceros: 25.000.000 Gs. **Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)** • Invalidez permanente o muerte (por cada persona): Profesionales: 30.000.000 Gs. Nivel medio: 20.000.000 Gs. Obreros: 15.000.000 Gs. • Gastos Médicos (por cada persona): 4.000.000 • Gastos de sepelio (por cada persona): 2.000.000 **Seguro contra los riesgos en zona de obras** • Contrato de Construcción (Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados): **20** % del valor del contrato. • Daños por fenómenos naturales: **10** % del valor del contrato. • Remoción de escombros (después de un siniestro): **5** % del valor del contrato Este será renovado automáticamente sesenta (60) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el Ministerio de Justicia. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento de cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prorrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión de contrato, quedando el Ministerio de Justicia facultada a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 693 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	Todas las pólizas deberán presentarse con copia de la factura legal de pago efectivo y/o recibo de cancelación (en caso de factura crédito mensualmente)
CGC 10.1	**Los precios comprenden**: Según lo indicado en la cláusula 10.1 de las CGC].
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: Si durante la ejecución de los trabajos contratados, se verificasen variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste, se reconocerá un reajuste de precios. Los ajustes de precios se realizarán en guaraníes y por los trabajos efectivamente realizados y ejecutados según el cronograma de obras, una vez que haya entrado en vigencia la variación y de acuerdo a la siguiente fórmula: **Pr = Po (0, 22 C/co + 0, 46 MO/Mo + 0, 32 CO/Co - 1)** En donde: Pr = Valor del Reajuste del Contrato Po = Valor del Contrato (descontado el anticipo) C = Precios de Materiales, insumos, etc. MO = Precio de Mano de Obra CO = Precio del Combustible Co; Mo; Co: Precios de los componentes a la firma del contrato El reajuste se aplicará solo a solicitud de la empresa contratista. La solicitud se hará mediante nota acompañada de todas las documentaciones respaldatoría de los índices involucrados, que deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de la Dirección de Obras e Infraestructura sito en EE. UU entre Rca. de Colombia y Avda. José G. Rodríguez de Francia – Edificio Ex Registro Civil. 3° Piso - Segundo Bloque, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 15:00 hs. El reajuste afectará a los trabajos pendientes de suministro una vez surgida las variaciones de los componentes **No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si la empresa contratista se encuentra en mora en cuanto al cronograma de trabajos aprobado por el Ministerio de Justicia o en incumplimiento contractual.**
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden:** Según lo que se disponga en las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: - Impuesto al valor agregado - Impuesto a la Renta, - Contribución del 0,4% sobre el importe de cada factura Todas las demás impuestos, derechos y gravámenes que sean pertinentes
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: NO APLICA
CGC 15.4.1	Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. C
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI y aprobado por la Dirección de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03, **autenticado** por la Unidad Operativa de Contrataciones, adjunto a la misma la factura de pago y recibo de pago autenticados; *c)* La Factura correspondiente. Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: la Dirección General de Administración y Finanzas. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el a los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El anticipo de los pagos se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el contratista. EL MONTO ANTICIPADO DEBERÁ SER UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA Y ACOPIO DE MATERIALES. Durante el periodo de tiempo transcurrido entre el otorgamiento efectivo del anticipo y el Acta de Inicio se llevará a cabo la compra y acopio de materiales. El porcentaje restante del anticipo deberá ser destinado a otras necesidades de la obra, tal como se indica en el Programa de Inversión del Anticipo
CGC 15.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados serán los establecidos por la Institución, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y serán proveídos por la Dirección de Obras e Infraestructura una vez aprobado el cronograma. **CERTIFICADO DE OBRAS CON EL CÓMPUTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PLANILLA DE ACTA DE MEDICIÓN, RESUMEN DEL CERTIFICADO, CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO (4 copias impresas y en formato magnético).** **Para el caso de que tenga FISCALIZACIÓN EXTERNA, el Certificado deberá venir acompañado con el INFORME DE APROBACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN. En caso de contrario deberá estar acompañado por el INFORME DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.** **Los Certificados de Obras comprenderán un periodo de 30 días calendarios, contados a partir de la entrada en vigor del cronograma de obras aprobado.** Los Certificados será recibidos por la Dirección de Obras e Infraestructuras hasta

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. C
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	los primeros 10 (diez) días de cada mes. El Certificado será aprobado por la Dirección de Obras e Infraestructuras en un plazo que no excederá los 10 (diez) días corridos, a partir de su presentación Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento del párrafo anterior y ante la falta de presentación del Certificado se establece una penalización de "un salario mínimo vigente" a ser descontado del certificado de pago presentado. Estos deberán presentarse en la Dirección de Obras e Infraestructura. La no presentación del certificado correspondiente durante un máximo de 2 meses consecutivos, será considerada causal de rescisión de contrato. Así mismo, en la misma fecha de entrega del certificado, la contratista deberá presentar en un expediente paralelo, la solicitud de prórroga correspondiente al periodo certificado, adjuntando copia de la mesa de entrada a la Fiscalización (externo si tuviere). Vendrá adjunto Informe de Lluvias emitido por la autoridad competente, Libro de Obras y Eventos por Fuerza Mayor. En caso de no presentación de la solicitud según lo requerido, ya no tendrá derecho a exigir prorroga más adelante por este periodo certificado. Para el pago de todos los trabajos contemplados en el contrato se efectuaran a través de la presentación de certificados de liquidación, de conformidad al Cronograma Físico- Financiero aprobado. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.2
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: - IVA - IMPUESTO A LA RENTA - el monto de amortización por pago de anticipo; - monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo; - Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública; - Intereses por mora; - Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en: Los documentos requeridos para el procesamiento de pagos son los siguientes: **PARA PAGO DE ANTICIPO:** El monto del Anticipo será del 30% del monto del Contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez)días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: 1. El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI y aprobado por la Dirección de Obras e Infraestructuras; 2. Garantía de anticipo (Copia), en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03, **autenticado** por la Unidad Operativa de Contrataciones ; adjunto a la misma la factura de pago y recibo de pago autenticados 3. La Factura correspondiente, Todas estas documentaciones deberán presentarse en la Dirección General de

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina EE.UU. 2º Piso., de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs PARA PAGO DE CERTIFICADOS: - Nota de Solicitud para Certificación de Obra dirigida al Director de Obras, en el cual se debe mencionar: Descripción de la Obra, Número de Certificado a pagar, Número de Resolución de Adjudicación. Número de Contrato vigente, Número de Factura y Monto solicitado; - Certificado de Obra; En 2 (dos)originales con toda la documentación completa y 2 (dos) certificados originales con la documentación básica; Resumen de Certificado, Planilla de Certificado, Acta de Medición, Copia de la Factura, Nota e Informe de Aprobación de la Fiscalización de Obras (externa si tuviere) (*). La documentación completa comprende; Planilla de Certificado. Resumen del Certificado de Obra (*). Acta de Medición firmada por el Residente de Obras y fiscal externo/interno (**). Cronograma de Avance Físico Financiero inicial según contrato (***). Ultimo Cronograma de Avance Físico financiero ajustado aprobado por la Dirección de Obras y Fiscalización Externa o interna (**). Copia de Acta de Inicio de Obra. Copia del Contrato de Obras. Copia de las Adendas Modificatorias (de vigencia y/o montos) si hubiere. Planilla de Cálculo de la Multa (si hubiere) firmado por el Administrador del Contrato, el Contratista y Fiscalización Externa/Interna. Informe de la DINAC (Registro Meteorológico) (si hubiere). Copia del libro de obras correspondiente a dicho periodo. Factura original (a crédito). Copia de la Cédula de Identidad del representante legal del contratista. Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente). Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal). Planilla de Pago de IPS (vigente). Copia simple de las Pólizas de: Garantía de Anticipo, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Contra Todo Riesgo. Copia de Factura de Pago y Recibo de Cancelación de las pólizas Garantía de Anticipo, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Contra Todo Riesgo (autenticados por Escribanía). **Todas estas documentaciones deberán presentarse en Mesa de Entrada de la**

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	Dirección de Obras e Infraestructuras, sito en EE.UU entre Rca. de Colombia y Avda. José G. Rodríguez de Francia – Edificio Ex Registro Civil. 3° Piso - Segundo Bloque, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 15:00 hs. Los Certificados será recibidos por la Dirección de Obras e Infraestructuras hasta los primeros 10 (diez) días de cada mes. El Certificado será aprobado por la Dirección de Obras e Infraestructuras en un plazo que no excederá los 10 (diez) días corridos, a partir de su presentación. El pago de la factura se hará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, a partir de la aprobación del respectivo Certificado de Obras. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo, y cuya fecha de presentación iniciará el cómputo del plazo. La falta de pago del "Certificado de Obras" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si las mismas no han alcanzado la inversión en obras del anticipo recibido. La eventual suspensión de las obras deberá determinarse mediante acto administrativo de la máxima autoridad, determinando las causales y las condiciones que permitirán la posterior continuidad una vez repuesta la situación que generó la causal. Obs: todas las documentaciones requeridas para el procesamiento de pagos deben estar debidamente foliadas y firmadas por el representante legal de la empresa, además deberán firmar: (*) Representante Legal de la empresa y Fiscal Externo o interno de obras (**) Representante Legal de la empresa, todos los residentes de obra, fiscales y supervisores (***) Representante Legal de la empresa
CGC 17.3.2	Lo establecido en la cláusula 17.3.2 en las CGC
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; **(no aplica por tratarse de readecuaciones del sistema eléctrico. No se trata de nuevas construcciones)** *b)* La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en el SICP; *c)* Entrega de zona de obra
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: **no <u>será mayor a 60 días.</u>** Para estos efectos la Contratista deberá presentar el Registro de lluvias de la emitido por autoridad competente, que compruebe las precipitaciones en el sitio de obras, éstas serán consideradas a partir de 10 mm., y acompañado por el Libro

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	de Obras, donde se registren los días de lluvias y la inactividad en obra. - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza **Mayor: <u>no será mayor a 60 días.</u>** Y por causales de fuerza mayor fuera del alcance de las partes y surgidos durante la ejecución de las obras, que obliguen a la suspensión de las mismas y que sean informados por la Fiscalización o Supervisión de Obras y avalados por la Dirección de Obras e Infraestructuras. Los mismos deberán estar asentados en el Libro de Obra. Las prórrogas de los plazos de ejecución de las obras por causas de fuerza mayor serán analizadas en cada caso. Las solicitudes deberán ser respaldadas documentalmente y deberán haber sido constatadas fehacientemente por la Fiscalización/Supervisión y asentadas en el Libro de Obras.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: **<u>Método de cálculo de la multa por atraso</u> (M) en la ejecución de la obra es el siguiente:** $M = \frac{4 \times A \times d}{1000}$ **A= Monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado al vencimiento del plazo certificado** **d= días de atraso entre el avance de obra ejecutado y el avance de obra ofertado, según cronograma ejecutado ajustado al mes del certificado analizado.** Para establecer los avances de obra no ejecutados se considerara la diferencia entre el avance ofertado y el ejecutado a la fecha del cierre del presente certificado, según el cronograma ajustado que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución de obra, según lo establecido en el contrato en el periodo del presente certificado. Una vez concluido el plazo contractual que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución según lo establecido en el contrato, el monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado a la fecha de culminación de cronograma será constante hasta la aprobación del certificado de cierre de las obras o recepción provisoria de obras. - El monto máximo de las multas es del 10% (diez por ciento) del monto del valor del contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a las CGC. De no efectuarse la rescisión del contrato, se seguirá aplicando la multa.
CGC 26.1	Según lo indicado en la cláusula 26.1. de las CGC
CGC 28.1	Según lo indicado en la cláusula 28.1. de las CGC
CGC 29.3	Según lo indicado en la cláusula 29.3. de las CGC

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Según lo establecido en las CGC
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización:5 (cinco) días, posteriores a la firma del contrato. Durante este periodo la contratante preparará los documentos necesarios de los trabajos a ser realizados y entregará a la Contratista para su ejecución. - Plazo para la entrega del programa de ejecución: a los 5 (Cinco) días posteriores a la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la contratante un programa de ejecución de los trabajos y pondrá en obra los materiales a ser utilizados, detallando la calidad de los mismos. Todo esto será sometido a la aprobación del Director de Obra, que en todo momento controlará el avance de los trabajos para asegurarse de que los mismos terminen en tiempo y forma.
CGC 33.3 y 36.6.1	NO APLICA
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será: - Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras, el Contratista notificará, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras Penitenciarias sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 10 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. - El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en el Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras e Infraestructura y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 10 días, a partir de la firma de dicha Acta
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: Una vez que el Director de Obras haya constatado la terminación de todos los trabajos objetados en el Acta de Recepción Provisoria a satisfacción de la Contratante, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra a los 10 días, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria
CGC 49.2	Garantías Particulares. Según lo establecido en las CGC
CGC 53.1 h)	Las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CGC 61	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Director de la Dirección de Obras e Infraestructura Dirección: Avda. EEUU c/ Rodríguez de Francia Edificio del Ex Registro Civil - 2do Bloque Piso/Oficina: 3er. Piso Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: no corresponde Teléfono: 021 – 232.356 Fax: 021 – 232.356

CO IN
Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. EVER MARTÍNEZ F.**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COIN de Carlos Alberto Perales** con **RUC N° 2347092-5**, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 2645 – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ALBERTO PERALES,** con Cédula de Identidad N° 2.347.092, en calidad de representante legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES CASA DEL BUEN PASTOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la readecuación del sistema eléctrico en el Centro Penitenciario de Mujeres Casa del Buen Pastor, proveniente del proceso de Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2018 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349419.

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. C
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2018, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, según Resolución Ministerial N° 354/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 507/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
El importe total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación es de **Gs. 692.302.827.-** (**Guaraníes: seiscientos noventa y dos millones trescientos dos mil ochocientos veintisiete**), IVA incluido. Los precios unitarios se detallan en el Anexo 1, la que forma parte del presente contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Según lo establecido en la Sección III. Alcances de las Obras – 1- Descripción de las Obras, 2- Especificaciones Técnicas, 3 Periodo de Construcción, Lugar y otros datos (3.1 Periodo de Construcción, 3.2 Lugares) 4- Planos o Diseños, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en la Resolución de Adjudicación y en el Anexo N° 1 Detalle de Adjudicación que forma parte del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al pago de anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la suscripción del contrato su solicitud, según lo establecido en la clausula CGC 15.4.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La contratista deberá garantizar el Anticipo Financiero, por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por un plazo igual al de la ejecución de la obra.

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. C
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y cubrir un periodo de validez de 90 (noventa) días posteriores al término de la vigencia del contrato.

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Según lo establecido en la Sección III. Alcances de las Obras – 1- Descripción de las Obras, 2- Especificaciones Técnicas, 3 Periodo de Construcción, Lugar y otros datos (3.1 Periodo de Construcción, 3.2 Lugares) 4- Planos o Diseños, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en la Resolución de Adjudicación y en el Anexo N° 1 Detalle de Adjudicación que forma parte del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Julio de 2018.

Carlos Alberto Perales
Representante

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. C
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

JUSTICIA — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — paraguay

ANEXO 1

PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION - VALLADO METALICO Tejido metálico romboidal galvanizado 2 calibre 10	Metros cuadrados	40	14.090	563.600
2	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION - VALLADO METALICO - Pilar	Unidad	12	897.575	10.770.900
3	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-VALLADO METALICO Base para Pilar 40x40x70 cm	Unidad	12	1.177.030	14.124.360
4	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-VALLADO METALICO Puerta metálica 0,80x2 mts	Unidad	2	321.930	643.860
5	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-GENERADOR ELECTRICO Puesta en funcionamiento de generador	Unidad	1	21.010.500	21.010.500
6	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-GENERADOR ELECTRICO Elaboración tablero de transf. Automática	Unidad	1	5.816.125	5.816.125
7	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-GENERADOR ELECTRICO Retiro del sitio hasta taller de mantenimiento	Unidad	1	1.263.850	1.263.850
8	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-GENERADOR ELECTRICO Alquiler generador eléctrico de emergencia	Unidad	1	21.010.500	21.010.500
9	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-GENERADOR ELECTRICO Colocación de generador en sitio final	Unidad	1	1.271.900	1.271.900
10	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-GENERADOR ELECTRICO Colocación y conexión de tablero de transf.	Unidad	1	1.062.600	1.062.600
11	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-GENERADOR ELECTRICO Puesta en marcha del generador	Unidad	1	700.350	700.350
12	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-TRANSFORMADOR ELECTRICO Mantenimiento preventivo transformador	Unidad	1	20.036.450	20.036.450
13	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION-TRANSFORMADOR ELECTRICO Herrajes y materiales de Media Tensión	Unidad	1	10.607.800	10.607.800
14	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION- CASETA DE TABLEROS Fundación para Caseta de tableros	Metros cúbicos	6	233.450	1.400.700
15	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION- CASETA DE TABLEROS Mampostería de Lad. Común de 0.15	Metros cuadrados	22	123.310	2.712.820
16	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION- CASETA DE TABLEROS Aislación de Asfalto líquido Caseta de Tableros	Metro lineal	10	21.705	217.050
17	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION- CASETA DE TABLEROS Revoques con hidrófugo	Metros cuadrados	50	29.660	1.483.000
18	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION- CASETA DE TABLEROS Techos de chapa cincalum N° 24 3x0.90	Metros cuadrados	6	1.314.165	7.884.990
19	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION- CASETA DE TABLEROS Contrapiso	Metros cuadrados	6	182.819	1.096.914
20	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION- CASETA DE TABLEROS Instalación eléctrica - Boca de luz y toma corriente	Unidad	2	145.544	291.088
21	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION- CASETA DE TABLEROS Instalación eléctrica - Extractor de aire	Unidad	2	1.255.478	2.510.956
22	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION- CASETA DE TABLEROS Puerta Metálica Ventilada 0,90x2 mts. Bastidor de caño 40x40x1,5mm. Ventilación con chapa N° 18 doblada en Z	Unidad	1	855.750	855.750
23	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION CANALIZACION SUBTERRANEA Excavación malla de tierra	Metros cúbicos	1	84.525	84.525
24	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION CANALIZACION SUBTERRANEA cavación generador eléctrico	Metros cúbicos	0,4	84.525	33.810
25	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION CANALIZACION SUBTERRANEA Excavación fosa de distribución principal	Metros cúbicos	1,2	84.525	101.430
26	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION CANALIZACION SUBTERRANEA Excavación fosa de alimentación Pabellón Princesa Diana	Metros cúbicos	1	105.455	105.455
27	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION TABLEROS ELECTRICOS Tablero Principal	Unidad	1	24.428.725	24.428.725
28	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION TABLEROS ELECTRICOS Tablero Compensación Energía Reactiva	Unidad	1	21.334.980	21.334.980
29	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION TABLEROS ELECTRICOS Tablero Principal de Emergencia	Unidad	1	10.724.325	10.724.325
30	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION MALLA DE TIERRA Registro de inspección de 30x30x70cm	Unidad	1	150.570	150.570

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. C
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

ANEXO 1

PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
31	72102201-003	PUESTO DE TRANSFORMACION MALLA DE TIERRA Instalación de sistema de jabalinas	Unidad	1	3.895.234	3.895.234
32	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION PRINCIPAL Bandejas portacables	Unidad	1	28.283.675	28.283.675
33	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION PRINCIPAL Electroductos metálicos	Unidad	1	41.754.545	41.754.545
34	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION INTERNA PABELLONES DIST. NUEVA Pabellón 1	Unidad	1	6.068.980	6.068.980
35	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION INTERNA PABELLONES DIST. NUEVA Pabellón 2	Unidad	1	6.068.980	6.068.980
36	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION INTERNA PABELLONES DIST. NUEVA Pabellón Max. Seguridad Planta Baja (Viejo)	Unidad	1	3.569.209	3.569.209
37	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION INTERNA PABELLONES DIST. NUEVA Planta Alta	Unidad	1	3.569.209	3.569.209
38	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION INTERNA PABELLONES DIST. NUEVA Pabellón Salon 1	Unidad	1	2.871.274	2.871.274
39	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION INTERNA PABELLONES DIST. NUEVA Pabellón Dinastía- planta baja	Unidad	1	4.643.500	4.643.500
40	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION INTERNA PABELLONES DIST. NUEVA Planta Alta	Unidad	1	4.643.500	4.643.500
41	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION PENITENCIARIA Y DEMAS PABELLONES Caño eléctrico zincado diámetro 1/2	Metro lineal	270	16.905	4.564.350
42	72102201-002	CANALIZACION PENITENCIARIA Y DEMAS PABELLONES Soporte para caño tipo D diametro 1/2	Unidad	270	725	195.750
43	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION PENITENCIARIA Y DEMAS PABELLONES Bulonería general	Kilogramos	25	8.050	201.250
44	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CANALIZACION PENITENCIARIA Y DEMAS PABELLONES Mano de Obra colocación de Caños	Metro lineal	270	4.025	1.086.750
45	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero Seccional 1	Unidad	1	13.287.765	13.287.765
46	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero Seccional 2	Unidad	1	21.410.350	21.410.350
47	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero Seccional 3	Unidad	1	28.203.000	28.203.000
48	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero Seccional 4	Unidad	1	36.991.100	36.991.100
49	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero Seccional 5	Unidad	1	11.904.100	11.904.100
50	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero Emergencia 1	Unidad	1	3.460.950	3.460.950
51	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero Emergencia 2	Unidad	1	2.903.770	2.903.770
52	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero Emergencia 3	Unidad	1	4.399.100	4.399.100
53	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 1-Pasillo Central	Unidad	1	2.258.870	2.258.870
54	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 2-Dpto. Judicial	Unidad	1	1.890.500	1.890.500
55	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 3-Iglesia Católica	Unidad	1	1.941.230	1.941.230
56	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 4-Cocina personal de penitenciaría	Unidad	1	2.980.350	2.980.350
57	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 5-Cocina individual	Unidad	1	2.986.620	2.986.620
58	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 6-Privado 1	Unidad	1	3.082.350	3.082.350
59	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 7-Despensa 3	Unidad	1	3.103.250	3.103.250
60	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 8-1er Piso Máxima (Condenadas)	Unidad	1	3.961.670	3.961.670

CO IN
Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martinez F.
Ministro de Justicia

ANEXO 1

PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
61	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 9-2do Piso Máxima (Condenadas)	Unidad	1	4.559.780	4.559.780
62	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 10-Enfermería	Unidad	1	2.901.300	2.901.300
63	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 11-Comedor de funcionarios	Unidad	1	2.986.500	2.986.500
64	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 12-Sanidad	Unidad	1	3.007.760	3.007.760
65	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 13-Odontología	Unidad	1	2.390.180	2.390.180
66	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 14-Central Mayores	Unidad	1	5.687.750	5.687.750
67	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 15-Baños 1	Unidad	1	4.395.200	4.395.200
68	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 16-Cocina 1	Unidad	1	2.308.950	2.308.950
69	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 17-Cocina 2	Unidad	1	2.859.600	2.859.600
70	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 18-Cocina Pasillo	Unidad	1	3.080.450	3.080.450
71	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 19-Pasillo Salon 2	Unidad	1	3.388.850	3.388.850
72	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 20-Pasillo Pabellón 1	Unidad	1	4.516.500	4.516.500
73	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 21-Patio Renacer	Unidad	1	7.345.810	7.345.810
74	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 22-Maquila 2	Unidad	1	2.963.420	2.963.420
75	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 23-Pabellón Libertad Segundo Piso	Unidad	1	6.087.100	6.087.100
76	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 26-Pabellón Libertad Planta Baja	Unidad	1	2.491.153	2.491.153
77	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 27-Baño Pabellón Libertad	Unidad	1	1.803.950	1.803.950
78	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 28-Patio Dinastía	Unidad	1	3.234.600	3.234.600
79	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 29-Dinastía Planta Alta	Unidad	1	1.869.260	1.869.260
80	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 31-Escuela 1	Unidad	1	2.461.100	2.461.100
81	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 32-Escuela 2	Unidad	1	2.213.050	2.213.050
82	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 33-Taller Cruz Roja	Unidad	1	2.945.650	2.945.650
83	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 34-Escuela 3	Unidad	1	2.963.000	2.963.000
84	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 35-Iglesia Evangélica	Unidad	1	2.403.770	2.403.770
85	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 36-Panadería 1	Unidad	1	12.938.500	12.938.500
86	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 37-Panadería 2	Unidad	1	7.263.900	7.263.900
87	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 38-Taller Princesa Diana	Unidad	1	2.805.000	2.805.000
88	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 39-Taller Princesa Diana	Unidad	1	5.930.600	5.930.600
89	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 40-Máxima Seguridad (Nuevo)	Unidad	1	3.668.550	3.668.550
90	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 41-Cocina Patio Amanecer	Unidad	1	6.147.150	6.147.150

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

JUSTICIA — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — paraguay

ANEXO 1

PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
91	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero 42-Hall Guardería	Unidad	1	4.060.300	4.060.300
92	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA TABLEROS ELECTRICOS Tablero AA	Unidad	5	1.496.000	7.480.000
93	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PABELLONES DIST. NUEVA Pabellón 1	Unidad	1	7.570.220	7.570.220
94	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PABELLONES DIST. NUEVA Pabellón 2	Unidad	1	7.494.550	7.494.550
95	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PABELLONES DIST. NUEVA Pabellón Max. Seguridad Planta Baja (Viejo)	Unidad	1	6.485.885	6.485.885
96	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PABELLONES DIST. NUEVA Planta Alta	Unidad	1	6.485.885	6.485.885
97	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PABELLONES DIST. NUEVA Pabellón Salon 1	Unidad	1	5.729.990	5.729.990
98	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PABELLONES DIST. NUEVA Pabellón Dinastía	Unidad	1	6.071.000	6.071.000
99	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PABELLONES DIST. NUEVA Planta Alta	Unidad	1	5.743.700	5.743.700
100	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Caja de conexión rectangular PVC	Unidad	270	1.775	479.250
101	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Placa para toma y luces	Unidad	270	2.740	739.800
102	72102201-002	CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Punto de luz	Unidad	70	8.050	563.500
103	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Tomacorriente	Metro lineal	400	3.500	1.400.000
104	72102201-002	CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Tapa ciega rectangular	Metro lineal	270	4.025	1.086.750
105	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Tapa ciega circular	Metro lineal	270	4.025	1.086.750
106	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Artefacto 1x40W, incluidos arrancadores y zocalo	Unidad	400	23.550	9.420.000
107	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Flurescente 1x40W LED	Unidad	400	20.125	8.050.000
108	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Conductor cobre 4mm2, aislación PVC	Metro lineal	2.000	1.700	3.400.000
109	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Conductor cobre 2mm2, aislación PVC	Metro lineal	2.000	1.700	3.400.000
110	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Bulonería general	Kilogramos	100	8.050	805.000
111	72102201-002	DISTRIBUCION ELECTRICA CARGAS ELECTRICAS EN PENITENCIARIA Y DEMAS PAB. Mano de Obra colocación de artefactos	Unidad	1.000	32.200	32.200.000
112	76111702-002	LIMPIEZA FINAL. Acarreo de materiales sobrantes hasta contenedores	Unidad	1	281.750	281.750
113	76111702-002	LIMPIEZA FINAL. Contenedores	Unidad	1	169.050	169.050
114	76111702-002	LIMPIEZA FINAL. Desmonte de instalaciones y conexiones existentes	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
				TOTAL	TOTAL	692.302.827

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 603 016

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia